

La relación entre accesibilidad y autonomía en personas con discapacidad evidenciada durante la pandemia COVID 19

Zulma Gabriela Gastaldo

El ineludible contexto

En 2020, una de los principales objetivos a nivel mundial para detener la rápida propagación del COVID-19, fue lograr la adhesión de la población a las políticas públicas preventivas basadas en comportamientos cotidianos (Bacon et al., 2020).

El Poder Ejecutivo Nacional de la República Argentina, mediante Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 260/20, amplió la emergencia en materia sanitaria establecida en la Ley N° 27.541, por el plazo de un año, considerando la pandemia del COVID-19, declarada con fecha 11 de marzo de 2020 por la Organización Mundial de la Salud. El 19 de marzo de ese año estableció, mediante DNU 297/2020, para todas las personas que habitan en el país o se encuentran en él, la medida de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO) que determinaba para todas las personas que habiten en el país mantenerse en sus hogares o en el lugar donde se encontraban y abstenerse de asistir a sus lugares de trabajo exceptuando quienes desarrollaban tareas laborales consideradas como servicio esencial. Esa medida de aislamiento obligatorio fue prorrogada con algunas modificaciones y por Decretos sucesivos hasta el mes de noviembre.

En ese momento, las personas con Discapacidad, no tuvieron condiciones ni indicaciones específicas con respecto a las pautas detalladas anteriormente.

Tal como sucedió con la ciudadanía en general, las familias y las personas con discapacidad vieron alterada su cotidianidad, con algunos agravantes por la situación de discapacidad. Tanto las Personas con Discapacidad (PcD), sus familias y los profesionales que trabajan con ellas comenzaron a visibilizar los obstáculos que esta situación presentaba y, a partir de sus demandas, se dictaminó la Resolución 77/2020 que establece las condiciones y requisitos para que las PcD, pueden realizar breves salidas durante el aislamiento social, preventivo y obligatorio; la salida debe ser para realizar un paseo corto dentro de los 500 metros de su domicilio y se habilitan días para ello según la terminación del Documento Nacional de Identidad (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2020).

Esta resolución fue la primera en atender a los requerimientos de padres, cuidadores y de las mismas PcD, definida el 12 de abril por el Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Discapacidad.

La discapacidad: Derechos y Necesidades

Como marco de referencia en cuanto a lo que define a una Persona con Discapacidad, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad establece que “Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás” (2006).

Uno de los obstáculos que quedó en evidencia a partir del establecimiento del ASPO fue el acceso a la comunicación. Ante las nuevas pautas, las posibilidades de intercambio con los pares, con la

familia no conviviente, con los terapeutas y con las instituciones fuentes de información quedó suspendida temporariamente en su forma habitual. Escuchar las voces, mirar los gestos, tocar, abrazar y tantas otras modalidades fue sustituido por pantallas y distancia.

Con respecto a ese tema, la Convención citada refiere que para las personas con discapacidad la comunicación debe incluir la visualización de textos, el Braille, la comunicación táctil, los macrotipos, los dispositivos multimedia de fácil acceso, también los sistemas auditivos, el lenguaje sencillo, los medios de voz digitalizadas y otros modos, medios y formatos aumentativos o alternativos e comunicación, incluida la Tecnología de la Información y las Comunicaciones (TICs) de fácil acceso. Señala además que por *lenguaje* se entiende tanto el lenguaje oral como también la lengua de señas que en nuestro país es la Lengua de Señas Argentinas (LSA) y otras formas de comunicación no verbal.

Se presentaba entonces un doble problema: muchos de los modos de comunicación quedaron inhabilitados por el aislamiento social con la consecuente limitación del encuentro con el otro y, por otro lado, se requería acceder a información clara y veraz para obtener fundamentos básicos sobre el cuidado de la salud en una pandemia con variables poco conocidas. En este sentido, el mensaje del Ministerio de Salud fue enfatizar que “las medidas de protección y vigilancia que se adopten por las propias personas con discapacidad, por sus familias, redes de apoyo, personas de asistencia personal, y organizaciones de y para personas con discapacidad, son fundamentales durante la emergencia por COVID-19” (Ministerio de Salud, 2020, p. 2).

A nivel global, la Organización Mundial de la Salud (OMS) publicó un libro de trabajo con el objetivo de planificar la

comunicación para el impacto conductual de las poblaciones afectadas por brotes epidémicos. Se destaca que la medida de una intervención exitosa se relaciona con el logro de los objetivos conductuales, que contribuyen a mejorar la salud pública ante los brotes. En este caso las conductas necesarias serían el uso del barbijo, la distancia social, la higiene de manos y la ventilación de los ambientes. Dentro de las recomendaciones y teniendo en cuenta la atención de las medidas dirigidas a las partes interesadas primarias que serían todas las personas de las comunidades afectadas por la pandemia, se pone énfasis en los recursos comunicacionales siendo requisito la comunicación accesible (World Health Organization, 2012).

Al respecto, la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) emitió indicaciones sobre las condiciones a tener en cuenta para que la información publicada en los medios web sea accesible. La misma señala que para las personas con discapacidad visual se requieren imágenes con texto alternativo que las describan, videos con audiodescripción o subtítulo que los detallen, tablas y formularios con posibilidad de ser recorridos utilizando el teclado y textos con sentido aún fuera de contexto. Para facilitar la lectura en personas con baja visión propone brindar la posibilidad de magnificar tamaños de letras y modificar los estilos de fuente y que las imágenes y los textos presenten alto contraste entre figura y fondo (Agencia Nacional de Discapacidad, 2021).

En el caso de personas con discapacidad auditiva se requiere de Información sonora con subtítulo o la posibilidad de transcripción. Uso de lenguaje sencillo y la inclusión de imágenes con texto alternativo para simplificar su comprensión. Se debería insertar

también el recuadro con el video en Lengua de Señas Argentinas (LSA).

En el caso de la Pandemia COVID19 la principal vía de comunicación de las normativas y medidas de cuidado y prevención fueron los medios gubernamentales de difusión oficial y los medios de comunicación masivos. Para verificar cómo las medidas implementadas por el Gobierno Argentino, orientadas a minimizar la propagación del COVID-19 han afectado la condición y situación de la niñez y adolescencia con discapacidad en Argentina, desde UNICEF junto con la Fundación IPNA se realizó una encuesta sobre cómo afectó el ASPO a los hogares que alojan personas con Discapacidad. El relevamiento de datos se realizó a través de la plataforma U-Report, durante el mes de mayo de 2020. De las 731 respuestas obtenidas el 79% corresponden a personas entre 15 a 24 años y el 87% a menores de 35 años (Unicef y Fundación IPNA, 2020).

Entre los resultados obtenidos vinculados al acceso a la información, un 67% de los participantes expresó que se informaba sobre la pandemia a través de la televisión y un 18% a través de las redes sociales y 8% por medios de la web. Se observa que el 26% de los entrevistados utilizan la comunicación a través de medios digitales como web o redes sociales para informarse. Lo referido revela la importancia de cumplir con las pautas de accesibilidad web para que la información llegue a todos sin intermediación. Por *accesibilidad web* se entiende "el conjunto de tecnologías, normas de aplicación y diseño que facilitan la utilización de los sitios Web siguiendo las pautas del diseño para todos" (Discapnet, 2021) entendiéndose que las personas acceden a Internet de modos diferentes.

A partir de un estudio realizado para analizar la accesibilidad de la información en las redes oficiales de los

gobiernos Nacional, de la Ciudad de Buenos Aires y de la Provincia de Buenos Aires (Roma et al. 2021) se observa que las medidas de comunicación en relación a las pautas de prevención no consideran, en su totalidad, las necesidades comunicacionales de las personas con discapacidad. La información está acompañada de imágenes alusivas, pero es escasa la inclusión de lenguaje de señas ni se ha considerado que la información se encuentre ordenada en función del lector de pantalla. También fue deficiente el uso de contrastes requerido para personas con baja visión.

Durante el ASPO, desde la Red por los Derechos de las Personas con Discapacidad (REDI) se organizó un encuentro con más de 40 personas con discapacidad de diferentes partes del país, para describir cómo está impactando el COVID-19 y qué acciones se requieren para garantizar sus derechos en este contexto. Se redactó un documento donde se manifestaba que se vio afectada la vida independiente de las PcD entre otras cosas por las dificultades para las personas sordas, en la lectura labial debido al uso del barbijo de los interlocutores, también refirieron que se disminuyó la prestación de asistencia personal y en el caso de las personas ciegas la distancia social de quienes prestan ayuda en la vía pública resultó difícil de sostener. Un hecho importante para la autonomía de las personas como es la independencia económica y la posibilidad de adquirir bienes y servicios de su elección y de acuerdo a sus necesidades se vio afectada ya que las plataformas de compras y de pago no resultan accesibles para discapacidad visual.

El *acceso a la educación* también se encontró afectado por el cambio a la enseñanza virtual. Es de señalar que no es el cambio de modalidad que supuso los obstáculos, dado que, en muchas

ocasiones, la tecnología aporta accesibilidad y disminuye las barreras. Sin embargo, se detectaron falta de adecuaciones sencillas para el acceso tanto de estudiantes “los campus que se usan para tener una comunicación con las/os profesores no están adaptados” (REDI, 2020 p.4) como de padres con discapacidad. “Se constató la falta de accesibilidad de los materiales educativos para padres y madres con discapacidad, de manera que puedan acompañar a sus hijos/as en las tareas de aprendizaje” (REDI, 2020 p. 4).

Con respecto al *cuidado de la salud*, el Ministerio de Salud de la Nación publicó un boletín de recomendaciones para la asistencia y el apoyo emocional de las PcD durante la pandemia. En él se indicaba involucrar activamente a la persona con discapacidad en las medidas de protección, prevención y vigilancia con respecto al COVID-19, favoreciendo su autonomía y libertad para tomar sus propias decisiones (Ministerio de Salud, 2020).

Sobre la atención de la Salud, desde REDI (2020) se informa que registraron demora y discontinuidad de la asistencia y apoyos a cargo de prestadores por la falta de autorizaciones y pagos por parte de las obras sociales y también destacan el beneficio de la implementación de servicio de teleconsultas médicas y la posibilidad de gestionar órdenes médicas en forma virtual y recetas de medicamentos con posibilidad de anticiparlas en caso de tratamiento prolongados.

Conclusiones

Es claro que, ante la situación de emergencia sanitaria, las resoluciones pueden ser desajustadas por la premura. Se tratará de aprender de lo sucedido e instalar buenas prácticas inclusivas que generen accesibilidad de derechos para todos.

A partir de este breve recorrido, se visibiliza que los ajustes, apoyos y prácticas accesibles no están instaladas en la sociedad en forma masiva. La forma de comunicar en los medios y en las redes nos son lo suficientemente accesibles; los textos que se utilizar en las instituciones educativas tampoco lo son.

Una fotocopia o una foto no es un texto aunque tenga letras en un determinado orden o tenga formato PDF, es una imagen que no puede ser leída por los lectores de textos, ni modificada en cuanto a colores, contraste y otros cambios necesarios para las personas con discapacidad visual. Un video, una foto, un mapa requiere acompañamiento de texto alternativo para las personas con discapacidad visual y los videos además subtítulos para personas sordas y/o intérprete de LSA.

La información que brindan los profesionales de la salud debe contar con iguales requerimientos. En el caso de las personas con discapacidad intelectual son necesarios los textos de lectura sencilla, utilizando imágenes como pictogramas en algunos casos.

La posibilidad de acceso a la información acerca de todas las áreas de la vida pero, en este caso, fundamentalmente sobre el cuidado y atención de la salud, garantiza mayor autonomía en la decisión, elección y consentimiento de las PcD en relación a su salud. Habilita que el conocimiento no esté mediatizado, recortado, sesgado, por los convivientes, familiares y personas de apoyo quienes también están atravesados por el temor, el cansancio, el apuro.

La adquisición del mayor grado de autonomía posible con relación a la salud debe ser un faro que guíe las prácticas profesionales. Restringir las medidas inclusivas destina a las PcD a zonas de dependencia innecesaria, a la

infantilización, a la apropiación de sus cuerpos, sus rutinas, sus decisiones, sus elecciones.

La pandemia en su tensión extrema dejó al descubierto lo que ya estaba: *falta mucho para lograr una sociedad inclusiva*. La legislación ayuda a marcar el camino en un marco de Derechos Humanos y desde muchos lugares hay voluntad de andar esos caminos aunque se encuentren obstaculizados.

La visibilización de estos obstáculos aproxima la producción de cambios en lo cotidiano de las prácticas profesionales y de las acciones comunitarias. Algunos ajustes necesarios considerando al otro, las diferencias y la diversidad de lo humano, definen para las personas con alguna discapacidad, su posición en el terreno dividido entre la autonomía subjetivante o la dependencia discapacitante.

Referencias

- Bacon, S. L., Baro, S., Barreira, I., Caravello, J. C., Caruso, J. M., Filippa, N. L., Gastaldo, Z. G., Gomez Jimenez, C., Grañana, N., Lavoix, K. L., Losada, A. V., Muñoz, M. A., Nogueira Da Silva, A. C., Peláez, S., Peralta, M. C., Peralta, M. F., Perez A. R., Perez, A. R., Roma, M. C., Sorbara, S. E., Taliercio, A. E y De Souza Godinho, S. (2020). Representaciones de las medidas gubernamentales en el contexto del COVID-19. *Revista Digital prospectivas en Psicología*, 5 (1), 15-24
- Boletín Oficial de la República Argentina (2020). Decreto de Necesidad y Urgencia 260/20.
- Boletín Oficial de la República Argentina (2020). Decreto de Necesidad y Urgencia 297/20.
- Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. (2006). <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/140000-144999/141317/norma.htm>
- Discapnet. El Portal de las Personas con Discapacidad. (2021). <https://www.discapnet.es/areas-tematicas/tecnologia-inclusiva/observatorio-de-accesibilidad-tic/la-accesibilidad-web>
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2020). COVID 19. Salidas de personas con discapacidad. <https://www.argentina.gob.ar/justicia/derechofacil/leysimple/COVID-19-salida-de-personas-con-discapacidad#titulo-1>
- Ministerio de Salud. (2020). Recomendaciones de asistencia y apoyo emocional para personas con discapacidad. <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/COVID-19-recomendaciones-asistencias-personas-discapacidad.pdf>
- Red por los Derechos de las Personas con Discapacidad (REDI) (2020). *Impacto de la COVID 19 en la vida de las personas con discapacidad que viven en Argentina: estado de situación y propuestas desde la sociedad civil*. <http://www.redi.org.ar/Documentos/Informes/encuentro-virtual-8-de-julio.pdf>
- Roma, C., Gastaldo, Z. G. (2021) Los derechos de las Personas con Discapacidad durante la Pandemia en Argentina. *Revista Científica Arbitrada de la Fundación MenteClara*, : <https://fundacionmenteclara.org>

[ar/revista/index.php/RCA/article/view/244](https://www.unicef.org/argentina/ar/revista/index.php/RCA/article/view/244)

Unicef y Fundación Impa. (2020). *¿Cómo afecta el aislamiento social, preventivo y obligatorio a los hogares con discapacidad? Encuesta COVID-19 informe de resultados.*
<https://www.unicef.org/argentina>

[/media/9026/file#:~:text=12-...es%20del%207%2C2%25.](https://www.who.int/ihr/publications/combi_toolkit_fieldwkbk_outbreaks/en/)

World Health Organization (2012). Communication for behavioural impact: Field workbook for COMBI planning steps in outbreak response.
https://www.who.int/ihr/publications/combi_toolkit_fieldwkbk_outbreaks/en/